

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381741
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICO Y EDIFICIO
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
UOC/UEP	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Características Especiales	<input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultaneo <input type="checkbox"/> Ad Referéndum <input type="checkbox"/> Agricultura Familiar <input type="checkbox"/> Almuerzo/Cena Escolar Catering <input type="checkbox"/> Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas <input type="checkbox"/> Compra Estratégica <input type="checkbox"/> Contrato Abierto <input type="checkbox"/> FONACIDE <input type="checkbox"/> Merienda/Desayuno Escolar <input type="checkbox"/> Plurianual <input type="checkbox"/> Producción Nacional <input type="checkbox"/> Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Cobertura Requerida . 3. Resumen de los Requisitos, en donde, indican: *%tendrá vigencia desde las 00:00 del 30/05/2020* + Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear la vigencia mencionada, considerando la fecha de difusión del presente proceso. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación cláusula N° 5. Vigencia del Contrato.
2. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

3. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
4. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que, la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
5. Recordamos que, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Artículo N° 20 penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.
2. Artículo N° 24 . Resolución N° 5695/2019.
3. Artículo N° 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
4. Artículo N° 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
5. Resolución DNCP N° 1890/20.

Verificador:CCastillo
Carlos Castillo ccastillo@dncp.gov.py